



**Resolución Legislativa N° 008-SG-CMSMB-2020.
San Miguel de Los Bancos, 23 de enero de 2020.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver ADJUDICAR el Lote N°: 6, manzana: 41, identificado con clave catastral numero: 2-2-41-6-0-0, ubicado en el Barrio Los Ceibos, calle 9 de octubre entre calle Marquesa de Solanda, de la parroquia rural de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*,



Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Forma De Adquisición

Que, el señor **JORGE PRIMITIVO PEÑA OROSCO**, adquirió mediante **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, otorgado por los señores Galo Estuardo Yánez Murillo y Marcelo Patricio Yánez Cedeño, el 20 de mayo del 2005, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, ceden a favor del cesionario el cien por ciento de los derechos y acciones posesorias respecto del inmueble signado con el número doce, de la calle Nueve de Octubre y avenida Quito, de una superficie aproximada de 270.00m², ubicado en la calle 9 de octubre y Avenida Quito, parroquia de Mindo, cantón Quito (actualmente canto San Miguel de Los Bancos) provincia de Pichincha

Que, mediante **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, otorgada por **JORGE PRIMITIVO PEÑA OROSCO**, a favor de **LENIN FERNANDO ALEMAN AMPUDIA**, ante el Doctor Jorge Rubio Quinteros, Notario del cantón San Miguel de los Bancos de fecha: veintinueve de septiembre del año dos mil nueve,

Que, de los certificados de búsqueda emitidos por los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón San Miguel de los Bancos, certifican que no se encuentran inscrita, ni registrada propiedad alguna a nombre del señor Rodrigo Fernando Yánez Murillo; no se encuentra inscrita ni registrada propiedad alguna a nombre de la persona antes mencionada

Que, el Informe Técnico No: CR-026-US-DPOT-GADMSMLB-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el Arq. Byron Ibarra, Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, **CRITERIO TECNICO**: por lo expuesto anteriormente el espacio de terreno no tiene construcciones, cumple con las normas de arquitectura y urbanismo, ordenanzas y leyes que regulan en el cantón San Miguel de los Bancos, no se encuentra en condición de riesgo. dentro de los linderos expresados en el plano como lote No. 6, MZ 41, con clave catastral 2-2-41-6-0-0.

Que, mediante Levantamiento Planimétrico de fecha 18 de noviembre del 2019, elaborado por Ing. Washington Vinueza, revisado y aprobado por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM de San Miguel de los Bancos, contiene el plano correspondiente al lote N. 06, manzana: 41, el cual refleja lo existente en sitio, identificado con clave catastral 2-2-41-6-0-0, determina una superficie útil de 248,99 m².



PICHINCHA - ECUADOR

Que, mediante MEN-007-JAC-2020, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, en atención al Memorándum 001-SG-2020, mediante el cual solicita informe técnico de linderos, para el proceso de declarar bien mostrenco y posterior adjudicación del predio con clave catastral 2-2-41-6-0-0, ubicado en el Barrio Los Ceibos de la parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, al respecto me permito adjuntar el Informe Técnico.

Que, mediante Informe Técnico Previo a la Adjudicación N° 004-JAC-2020, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, (...) "RESOLUCION TECNICA: una vez analizado la documentación adjunta, La Jefatura de Avalúos y Catastros, emite Criterio favorable a favor de los solicitantes, a fin de que continúe el trámite correspondiente."

Que, mediante, MEN-0004-AJ-GADMSMB-2020-DH, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Abg. Esp. Darío Hinojosa C. – Procurador Sindico, (...) "Criterio Jurídico. A la luz de lo señalado, y revisada que ha sido la documentación, en los términos requeridos y por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos en la ordenanza de la materia. En tal virtud, esta Dirección Jurídica emite criterio legal Favorable, para la adjudicación," del bien inmueble a nombre del señor LENIN FERNANDO ALEMAN AMPUDIA

Que, mediante, MEN-002-CPOPU-GADMSMB-2020, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por el Ab. Ángel Bosquez F. – SECRETARIO DE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, Asunto: informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, contiene el Informe 002-CPOPU-GADMSMB- 2020, de fecha 20 de enero de 2020, (...) Inspección de campo: el Lote de terreno objeto de adjudicación según el Catastro Municipal se identifica como N° 6, Mz: 41, identificado con clave catastral 2-2-41-6-0-0, mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Los Ceibos calle 9 de octubre zona urbana de la parroquia de Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. La superficie es 248,99m², sus linderos son:

Norte: Con Lote No. 5, de Murcia Romo Mariana en 29,90m.
Sur: Con Lote No. 7, de Valencia Caicedo Rosa en 29.75m
Este: Con calle 9 de Octubre, en 8.00m
Oeste: Con Lote No. 10, de Peña Orosco José, en 8.70m.

El lote de terreno no cuenta con construcción, se encuentra semilimpio, cuenta con medidor de agua, no hay medidor de luz, a los linderos hay construcciones a los vecinos. **RECOMENDACIÓN**, amparados en el informe técnico de avalúos y catastros, levantamiento Planimétrico y más documentación adjunta, como habilitante; la Comisión Permanente De Obras Públicas y Urbanismo, CONSIDERA PROCEDENTE, para que pase a conocimiento del Concejo



PICHINCHA - ECUADOR

Municipal, el trámite de la declaratoria de Bien Mostrenco y posterior adjudicación al señor Lenin Fernando Alemán Ampudia.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;


RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO. - ADJUDICAR el Lote N°: 6, manzana: 41, identificado con clave catastral numero: 2-2-41-6-0-0, ubicado en el Barrio Los Ceibos, calle 9 de octubre entre calle Marquesa de Solanda, de la parroquia rural de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha. A favor del señor Lenin Fernando Alemán Ampudia, *con cedula de ciudadanía numero: uno siete dos uno siete cinco cero cinco guion uno, (172175050-1)*,

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. - **LO CERTIFICO.** -

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 23 días del mes de enero del 2020.


Ab. Marco Calle Avila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS




Dr. Homero Sarango C
SECRETARIO GENERAL





PICHINCHA - ECUADOR

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 23 de enero del año 2020, las 08H30.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 02-SG-CMSMB-2019, del día jueves 23 de enero del año 2020, en el **quinto punto** del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió **ARTÍCULO ÚNICO. - ADJUDICAR** el Lote N°: 6, manzana: 41, identificado con clave catastral numero: 2-2-41-6-0-0, ubicado en el Barrio Los Ceibos, calle 9 de octubre entre calle Marquesa de Solanda, de la parroquia rural de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha. A favor del señor Lenin Fernando Alemán Ampudia, *con cedula de ciudadanía numero: uno siete dos uno siete cinco cero cinco guion uno, (172175050-1)*

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 23 de enero del año 2020, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 008-SG-CMSMB-2020”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 23 de enero del año 2020, a las 09H59-**EJECÚTESE.** -

Ab. Marco Calle Ayala
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





PICHINCHA - ECUADOR

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 008-SG-CMSMB-2020, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 23 de enero del año 2020.- San Miguel de los Bancos, 23 de enero del año 2020, a las 11H17.- **LO CERTIFICO.** –

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

